

Radicado: 2021-00066  
Demandante: Transmisora Colombiana de Energía S.A.S E.S.P.  
Demandado: Edinoldo Abello Rodríguez

**CONSTANCIA SECRETARÍA:** Armero Guayabal, veintidós de julio de dos mil veintiuno. La apoderada de la parte actora solicita el aplazamiento de la diligencia programada para el día veintitrés de julio del año que avanza, además solicita tener en consideración fijar como fecha para la actuación el treinta de julio avante. Lo anterior señor Juez, para los fines pertinentes.

  
**MANUELA CALLE GUEVARA**  
SECRETARIA

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintidós de julio de dos mil veintiuno

Dentro del presente asunto se encuentra fijada como fecha para diligencia el veintitrés de julio del año que avanza, desde las nueve y treinta de la mañana; sin embargo, la apoderada de la parte accionante solicita aplazamiento de la misma en consideración a que los ingenieros catastrales, geodestas y ambientales de TCE se encuentran atendiendo diligencias fuera de la ciudad, y no le es posible a ninguno asistir la inspección; al respecto se considera:

Dada la solicitud justificada de aplazamiento de la diligencia, accederá la judicatura al pedimento; en consecuencia, se fija el día trece de agosto próximo, a partir de las nueve y treinta minutos de la mañana. Lo anterior, por ser ésta la fecha más próxima disponible.

Además del estado, notifíquese a las partes por secretaria por el medio más eficaz.

### NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



**FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ**

Radicado: 2021-00066  
Demandante: Transmisora Colombiana de Energía S.A.S E.S.P.  
Demandado: Edinoldo Abello Rodríguez

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO  
MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO Nº 54 del veintitrés de julio de  
dos mil veintiuno